

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM: 4386

ORDEN EJECUTIVA

PARA ESTABLECER LA COMISION
PUERTORRIQUEÑA PARA LA CELEBRACION
DE LOS QUINIENTOS AÑOS DEL DESCU-
BRIMIENTO DE AMERICA Y PUERTO RICO;
DEFINIR SU COMPOSICION Y FUNCIONES;
Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El 12 de octubre de 1992 se cumplirán quinientos años del Descubrimiento de América y en el año subsiguiente, el 19 de noviembre, se cumplirán quinientos años del Descubrimiento de la Isla Boriquén por el Almirante Cristóbal Colón.
- POR CUANTO : La conmemoración de ambas fechas constituyen ocasiones únicas para reafirmarnos en nuestra historia de pueblo y en nuestras raíces y estrechar nuestros lazos con aquellos pueblos hermanos que comparten nuestra trayectoria histórica y cultural.
- POR CUANTO : El espíritu que debe animar esta celebración no es sólo el de recordar el "Descubrimiento" de América si no el de conmemorar el encuentro fecundo entre dos mundos, que culminó en la creación de la personalidad latinoamericana.
- POR CUANTO : Esta celebración debe servir de eslabón para acercar más a los pueblos hispanos y propiciar el intercambio continuo y vigoroso de iniciativas culturales y económicas.
- POR CUANTO : La celebración de estos eventos requiere una amplia planificación de todas las actividades conmemorativas, con la participación activa de todos los sectores de nuestra comunidad, tanto público como privado, a los fines de garantizar la más completa integración de nuestro pueblo en estas efemérides.
- POR CUANTO : Resulta imprescindible que el Gobierno de Puerto Rico, mediante una Comisión nombrada al efecto, inicie las gestiones de coordinación que sean necesarias para planificar todas las actividades encaminadas a resaltar estas fechas.
- POR TANTO : YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo lo siguiente:
- Sección 1ra. : Se establece la Comisión Coordinadora de las Efemérides de los Quinientos Años del Descubrimiento de América y Puerto Rico.
- Sección 2da. : La Comisión estará integrada por el Presidente del Senado, quien será el Presidente; el Presidente de la Cámara quien será el Vice Presidente; el Secretario de Estado, quien será el Secretario General; la Secretaria de Instrucción Pública, el Director Ejecutivo del Institut

de Cultura Puertorriqueña, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, y el Director de la Compañía de Turismo, quienes actuarán como miembros ex-officio y por veinte miembros representativos de la comunidad nombrados por el Gobernador.

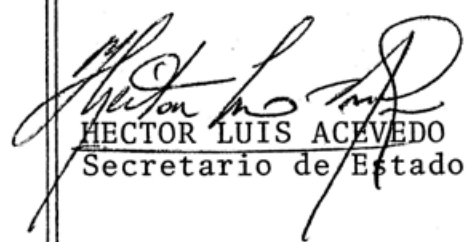
- Sección 3ra. : La Comisión elaborará un plan de trabajo para la celebración de estos eventos que incluya la coordinación con comités de otros países establecidos con estos propósitos.
- Sección 4ta. : El Departamento de Estado proveerá las facilidades para el desempeño de las funciones de la Comisión. Esta someterá un presupuesto para sus gastos, el cual se consignará como parte del presupuesto del Departamento de Estado.
- Sección 5ta. : La Comisión podrá recibir donativos de acuerdo a las disposiciones de Ley.
- Sección 6ta. : Las agencias públicas quedan autorizadas para aportar recursos económicos y personal para los fines que aquí se consignan, dentro del marco de sus funciones de Ley.
- Sección 7ma. : La Comisión tendrá una vigencia limitada a 31 de diciembre de 1993, en cuya fecha se disolverá automáticamente.
- Sección 8va. : Se deroga por la presente la Orden Ejecutiva de 11 de septiembre de 1984: Boletín Administrativo Núm. 4335-A.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 4 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.


RAFAEL HERNANDEZ COLON

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 4 de enero de 1985.


HECTOR LUIS ACEVEDO
Secretario de Estado